



Radicado: D 2024070000608

Fecha: 31/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que de igual manera, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la máxima autoridad administrativa seccional y representante legal puede delegar en subalternos o en otras autoridades determinadas funciones.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece que, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 361 de la Constitución Política, dispone que la integración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación está conformada, entre otros por (1) gobernador por cada instancia de planeación regional o sus delegados, por periodos anuales.

Que la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.

Que la Federación Nacional de Departamentos por medio de comunicación del ocho (8) de febrero del año 2023, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación,

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

informó que el Departamento de **ANTIOQUIA**, hará parte del OCAD de CTel en representación de la Región **EJE CAFETERO**.

Que en virtud de lo anterior, y debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir por razones de su agenda, se hace necesario designar al funcionario del nivel directivo o asesor, para que actúe como delegado del Gobernador ante las sesiones Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

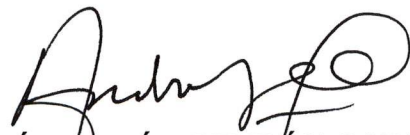
ARTICULO 1º. Conferir delegación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías al doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, quien se encuentra vinculado a la Gobernación y ejerce como Director del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de representar al Departamento de **ANTIOQUIA** en las sesiones del OCAD de CTel del SGR.

ARTICULO 2º. El delgado se encuentra facultado para participar en las sesiones con voz y voto, de conformidad con la representación que corresponde al Departamento de **ANTIOQUIA** en dicho Órgano y con las funciones designadas para estos efectos por el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la comisión Rectora del SGR.

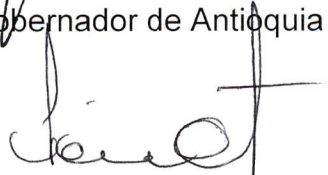
ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2024070000551 de enero 26 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



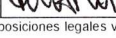
Dado en Medellín, a los



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		29/01/24
Revió: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		29/01/2024
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		29/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		